

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día **27 de Septiembre del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

La primera solicitud fue presentada ante el pleno mediante oficio DR-75/04 firmado mancomunadamente por el **Jefe del Departamento de Desarrollo Rural. C. Jaime Salazar Llamas** y el **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez**; en el cual se solicita al pleno del H. Cabildo Municipal, el tramite de liberación de los recursos provenientes de aportaciones de los productores del Programa de Desarrollo Rural, para el incremento al presupuesto al Ramo 33, Fondo IV, con la finalidad de iniciar las adquisiciones que en cada caso se señala:

Cuenta	Descripción	Localidad	Aumento
0140540001	04-06-10-115 Manguera Negra de 1.5" de (Elpidia Guzmán Rodríguez)	E. Mixcuate	550.00
0140520021	04-60-10-119 Abrevadero de Material (Julián	E. Mixcuate	2,000.00

	Duarte Becerra)		
0140520011	04-60-10-155 Alambre Borreguero (Consuelo Baltazar Juárez)	E. Mixcuate	460.00
0140520003	04-06-10-160 Molino de Nixtamal (Reyes Pérez Ayala)	E.Mixcuate	700.00
0140540003	04-06-10-142 Bomba Aspersora (Carlos Alcaraz Camacho)	Pueblo Nuevo	450.00
0140520004	04-06-10-161 Molinos de Nixtamal (Ofelia Figueroa Vázquez-Angélica María López Campos)	Pueblo Nuevo	1,400.00
0140520005	04-06-10-162 Bombas Autocebantes (Enriqueta Rodríguez Campos y SPR/Mixcuate	E. Mixcuate	3,500.00
0140520020	04-06-10-118 Abrevaderos de Plástico (Manuel Figueroa Rosales-Pedro Baltazar Guzmán-Elpidia Guzmán Rodríguez –J. Merced Figueroa Rosales)	E. Mixcuate	3,000.00
Suma			\$ 12,060.00

Argumentando que de la obra 04-06-10-155 en el POA 2004, Cuenta No.0140520011, está autorizado para la compra de un comedero de lámina para chivos pero la beneficiaria solicitó se le cambiara por alambre borreguero,(anexando copia), por así convenir a su necesidad y en la obra 04-06-10-118 se solicita el cambio de Bebedero de Lámina por de plástico Cuenta No.0140520020. Solicito el cambio de tipo de apoyo, esto sin alterar los montos ya autorizados. Una vez analizada la solicitud por los integrantes del pleno **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la liberación del recurso mencionado.

Agotado el punto anterior la **Comisión de Asentamientos Humanos** solicitó su participación ante el pleno para la presentación de un dictamen, mismo que fue analizado y discutido por esta representatividad, en donde el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** en su calidad de presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos** y en respuesta al oficio SE-432/04 turnado por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación a la Incorporación Municipal del fraccionamiento denominado **“Residencial Tabachines Fracción F”** presentó el dictamen correspondiente el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaso, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la C. Brenda Mireya Barrera Cedillo, en su carácter de promotora del Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines** ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 21 de Julio del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 11 de Agosto del año en curso, para constatar los avances de las obras a la que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbaso, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DGOPDU DU-524/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 17 de Diciembre de 2002, y asentada acta n°. 8, libro III, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Residencial Tabachines, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 01 de Febrero del 2003.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines**.

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Enterece a la Tesorería Municipal dela póliza de garantía N°. 433844 expedida por Fianzas Monterrey, con un monto de \$ 115,061.00 (ciento quince mil sesenta y un pesos 00/100 m.n) a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

ETAPA DOS

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
114	02	100.87 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	03	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	04	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	05	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	06	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	07	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	08	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	08	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	10	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	11	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	12	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	13	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	14	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	15	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	16	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	17	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	18	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	19	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	20	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
114	21	100.87 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
115	02	138.09 m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
115	03	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
115	04	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
115	05	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
115	06	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
115	07	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
115	08	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
115	08	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
115	10	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
115	11	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)

115	12	102.00 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)
115	13	100.87 m ²	Zona Habitacional densidad Alta (H4-U)

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNICA = 32 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 3,335.85 m²

Área Vialidad = 2,301.22 m²

Área de cesión = 0.00 m²

Total = 5,637.07 m²

Dado en la Sesión de la Comisión el día 24 de Septiembre de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán,
Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, la incorporación municipal del fraccionamiento analizado.

Acto seguido el presidente de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** presentó ante el pleno de esta honorable representatividad un dictamen emitido por la comisión que preside, el cual a la letra dice lo siguiente:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE
ALVAREZ, COLIMA.**

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g), k) y l), 51 fracciones II, III y IX, y 53 de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 45, 46, 48 fracciones I y II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento de Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, es que nos permitimos producir el presente dictamen, en atención a la solicitud enviada a esta Comisión de Patrimonio Municipal por el C. Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio sin número de fecha 26 de Febrero del año 2004, en el que entre otros asuntos trata y adjunta las diversas solicitudes de inmuebles en **DONACIÓN**, efectuadas por los **C. C. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES Y OLAF PRESA MENDOZA**, a favor de la Asociación Civil denominada "**UNIÓN DE SOLICITANTES DE TIERRA Y LIBERTAD A. C.**", para la construcción y equipamiento de dos "**CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**" que les permita atender en forma integral a menores comprendidos entre los 45 días de nacidos hasta los 6 seis años cumplidos, en los que se aplicarán técnicas pedagógicas avanzadas, de acuerdo al entorno social del siglo XXI, con personal calificado, agregando además en dichas solicitudes, que en cada centro se atenderá un promedio de 150 ciento cincuenta niños que sean hijos de familias trabajadoras que cotidianamente tienen la preocupación del cuidado de sus hijos menores, durante su jornada laboral.

A N T E C E D E N T E S

1.- Los solicitantes manifiestan en sus diversas solicitudes que se anexa a este dictamen, que la asociación que representan, es una persona moral legalmente constituida como lo acreditan con el acta respectiva número 14,104 expedida por la Notaría Pública número 10 de la ciudad de Colima, Col. y que la misma no tiene fines preponderantemente lucrativos y que su meta principal es coadyuvar con las Autoridades Municipales del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, para brindar apoyo y asistencia social a madres solteras que trabajen o mujeres trabajadoras que sean el sostén de su hogar y que tengan hijos que oscilen entre los 45 días de nacidos hasta los 6 seis años cumplidos que no tengan prestaciones sociales como las que otorgan el IMSS o ISSSTE, o cualquier otra equivalente que se dedique a la atención social, medica y educativa de sus menores hijos, que permitan fomentar e incrementar el nivel económico, social y cultural de quienes menos recursos tienen.

2.- También refieren los solicitantes que para la construcción, equipamiento y administración de los antes referidos "**CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**", utilizaran los recursos

gestionados o que se gestionen ante el Gobierno federal y las aportaciones que su representada aporte para ese objeto.

3.- Derivado de que en materia de Participación Social, Desarrollo Económico, Salud, Educación y Cultura, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, tiene entre sus facultades y obligaciones legales las de fomentar las actividades económicas, educativas y de progreso social, así como las de colaborar con las personas físicas y morales en el funcionamiento de asilos, casas de cuna y guarderías infantiles, entre otras; y

4.- Tomando en cuenta que el Municipio de Villa de Alvarez, es poseedor en calidad de propietario de dos fracciones de terreno que se ubican, **la primera** en la colonia o fraccionamiento Real centenario que tiene una superficie total de 2,626.87 M2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 60 sesenta metros, con propiedad del Municipio; AL SUR, en 56.75 cincuenta y seis metros setenta y cinco centímetros, con la calle General Ramón Corona; AL ORIENTE, en 45.00 metros, con la calle Hacienda del espinal; AL PONIENTE, en igual medida que la anterior, con la calle Real centenario, y **la segunda** en la colonia Linda Vista, la cual tiene una superficie total de 2,634.75 M2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 37.50 treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con la calle Vicente Venegas Rincón; AL SUR, en 28.50 veintiocho metros, cincuenta centímetros, con los lotes 24, 23, 22, 21, 20 y 19; AL ORIENTE, en línea quebrada que parte de norte a sur en su primer tramo en 30.00 treinta metros, colindando con los lotes 18 y 19 de la manzana 443 haciendo un quiebre de 90 grados hacia el poniente en 5 metros, colindando con la calle Enrique Arvizu, volviendo a girar en 90 grados hacia el Sur en 55.30 cincuenta y cinco metros 30 treinta centímetros, colindando con la calle Enrique Arvizu y con el lote 59; AL PONIENTE, en línea quebrada que parte de Norte a Sur en su primer tramo de 30 metros colindando con los lotes 1 y 2 de la manzana 448, haciendo un quiebre de 90 grados hacia el oriente de 4.10 metros, colindando con la calle Luis Macedo, volviendo a girar a 90 grados , hacia el Sur, en 57.85 metros, colindando con la calle Luis Macedo y lote 58 de la manzana 441; propiedades las anteriores que se localizan en esta municipalidad y que aún no cuentan con sus respectivas escrituras ya que estas son áreas de donación que fueron otorgadas a favor de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Ahora bien y con el propósito de continuar con el presente proceso de Cesión de derechos, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es poseedor en calidad de propietario de los predios que se describen en el antecedente **CUARTO** del presente dictamen y de que existe en algunos sectores de sus ciudadanos, la necesidad de instituciones de asistencia social, como los Centros de Desarrollo Infantil que pretende construir la Asociación denominada “UNION DE SOLICITANTES DE TIERRA Y LIBERTAD” para coadyuvar con el H. Ayuntamiento en la atención y apoyo de madres solteras que trabajen o mujeres trabajadoras que sean el sostén de su hogar y que tengan hijos que oscilen entre los 45 días de nacidos hasta los 6 seis años cumplidos que no tengan prestaciones sociales como las que otorgan el IMSS o ISSSTE, o cualquier otra equivalente que se dedique a la atención social, medica y educativa de sus menores hijos, que permitan fomentar e incrementar el nivel económico, social y cultural de quienes menos recursos tienen; y

II.- Con el objeto además de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones, objetivos y algunas de las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, que tienen la necesidad apremiante de contar con instituciones que les brinde apoyo en la atención social, médica y educativa de sus menores hijos, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila otorgar a la Asociación Civil denominada UNION DE SOLICITANTES DE TIERRA Y LIBERTAD, en **cesión de derechos**, los inmuebles que se mencionan e identifican en el antecedente cuarto de este dictamen, mismo que se pone a consideración y aprobación del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

a).- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en las leyes federales, estatales y reglamentos Municipales que referimos en líneas anteriores, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo y asistencia social, dentro de las zonas urbana y rural.

b).- Así como en lo manifestado por esta comisión en los considerádoos anteriores, determinamos que es procedente poner a consideración de los integrantes del Cabildo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- La Comisión que integramos una vez que analizó y valoró las solicitudes que integran el expediente respectivo y reflexionando que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, cuenta con los inmuebles que le son solicitados y principalmente con la necesidad de que se establezcan en nuestro Municipio **Instituciones de Asistencia Social** como los Centros de desarrollo Infantil que los cesionarios pretenden construir con fines que no son preponderantemente lucrativos y en beneficio de los sectores mas necesitados y desprotegidos de nuestra jurisdicción, es que se **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la celebración del contrato de **CESION DE DERECHOS**, respecto de los lotes de terreno que se describen e identifican en el antecedente **CUARTO** de este dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada “ UNION DE SOLICITANTES DE TIERRA Y LIBERTAD”, para que en dichos inmuebles se construyan exclusivamente los Centros de Desarrollo Infantil antes mencionados, agregando que las diversas solicitudes analizadas para la emisión de este dictamen, fueron signadas por las personas que se

mencionaron en líneas anteriores, en su calidad de integrantes del Consejo Directivo de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Para el efecto de que se pueda perfeccionar la mencionada CESION DE DERECHOS, se deberá de suscribir por los representantes de las partes CEDENTE Y CESIONARIO, un Instrumento Público (CONTRATO) en el que se deberán de establecer las obligaciones y compromisos que en este se consignen, incluyéndose los que serán obligatorios para los cesionarios a favor del cedente, así como los que exige para ambas partes el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 27 de Septiembre del año 2004

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo, con la salvedad de que se analice puntualmente el convenio que se suscribirá con los beneficiados.”

La siguiente petición fue presentada ante el pleno a solicitud de la **Comisaría Municipal** de la **comunidad del Naranjal**, la **C. Ma. Ofelia Rivera Iglesias** quien solicitaba apoyo para la compra de regalos que serán entregados como premios a los ganadores del concurso de palo encebado efectuado en su comunidad el pasado 16 de septiembre. Una vez analizada la solicitud esta honorable representatividad tuvo a bien **APROBAR POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindar una apoyo económico único por la cantidad de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)** para la compra de regalos.

Agotado el punto anterior del Orden de Día, se pasó al siguiente considerado para peticiones de terceros, en el cual se vieron los siguientes:

La primera petición de terceros fue presentada mediante oficio s/n por el **C. Julio Cesar Gómez Peralta** con domicilio en la calle Girasol No. 545 de la Colonia Linda Vista; en el cual solicitó apoyo económico para la adquisición de uniformes para el club deportivo Eclipse, quien se encuentra participando en un torneo de futbol de bardas que se lleva acabo en el campo del ADC. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindarles un apoyo económico único por la cantidad de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

La siguiente petición de terceros fue presentada mediante oficio s/n por el **C. J. Jesús Chavarin Martínez** Subdirector del **CRREAD** ubicado en la calle Comala No.34 de la Colonia López Mateos de esta ciudad; en el cual solicitó apoyo económico para la adquisición de uniformes para el club deportivo del centro de recuperación que el representa, quien se encuentra participando en un torneo de futbol de barrios. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD**

de los presentes el brindarles un apoyo económico único por la cantidad de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

La siguiente petición fue presentada ante el pleno a solicitud del **C. Rafael Galván Ramírez** quien solicitaba apoyo para la compra de regalos que serán entregados como premios a los ganadores de los concursos efectuados en la colonia Arboledas del Carmen de esta ciudad el pasado 16 de septiembre. Una vez analizada la solicitud esta honorable representatividad tuvo a bien **ACORDAR POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud a la comisión correspondiente para su análisis respectivo.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes:

Acto seguido la C. **Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** solicitó ante el pleno el considerar que en el próximo informe de gestión administrativa del C. Presidente Municipal Adrián López Virgen se considere la posibilidad de que las diferentes fracciones que integran este cuerpo colegiado presenten sus posicionamientos antes de la lectura del mismo, a lo que el C. Secretario del Ayuntamiento le informó que en la sesión anterior se puso a consideración del pleno y se aprobó por unanimidad el orden del día al que se sujetaría la Sesión Solemne en donde se presentara el primer informe de labores, a lo que la C. Regidora solicitó el que se demostrara dicha afirmación, por lo que se procedió a realizar la revisión de la grabación fonográfica del asunto en cuestión, durante la misma sesión; quedando demostrado después de la búsqueda realizada la veracidad de lo argumentado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento quedando en consecuencia sin efecto la solicitud de la regidora.

El C. **Regidor Héctor Tereso Mier Castro** haciendo uso de la voz solicito ante el pleno retomar el asunto relativo a la contratación de un consejero quien brindaría asesoría a una fracción de esta honorable representatividad, asunto que había quedado pendiente desde la sesión anterior, una vez analizada la solicitud expuesta por el C. Regidor el C. Secretario del H. Ayuntamiento puso a consideración del pleno las siguientes propuestas: la primera en el sentido de analizar la petición en una sesión posterior la cual fue **APROBADA POR MAYORIA** de ocho votos y la segunda relativa a que se autorice la contratación inmediata de dicho asesor, propuesta que obtuvo un total de cuatro sufragios de los CC. **Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Rosalba Cabrera Silva, Héctor Tereso Mier Castro y J. Santos Dolores Villalbazo.**

El C. **Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** solicitó participación ante el pleno para presentar lo que a su entender eran irregularidades en el proceso de elección del comité de barrio de la colonia López Mateos y que los mismos vecinos le habían manifestado, responsabilizando al C. Regidor Enrique Rojas Orozco quien presidió la asamblea y por la clase de conflictos que se presentaron en el seno de la colonia, ocasionando que a los nuevos representantes no sean apoyados por la totalidad de los habitantes de la misma, argumentando que no estuvo el presente para que no se enturbiara el proceso, llegando únicamente hasta el final de la jornada, percatándose de lo acontecido. El C. **Regidor Enrique Rojas Orozco** solicitó su derecho de réplica por lo anteriormente expuesto, señalando que el C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo cometió una doble irresponsabilidad, una por no asistir como miembro de esta honorable representatividad estando previamente enterado de dicho proceso y otra por ser vecino de la colonia en cuestión, argumentando que en la colonia López Mateos se había conformado un comité con una gran participación ciudadana y que a pesar de las inclemencias del tiempo la conformación de la asamblea y la elección se llevó a cabo como lo señala el reglamento de elección de comités de barrio de esta municipalidad, siendo la mayoría quien decidió quien será su nuevo presidente de comité de barrio; demostrando con esto el poco interés del regidor J. Santos de los asuntos que conciernen a los de la administración municipal y los de su propia colonia. El C. **Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** expresó que una de las irregularidades señaladas fue el hecho de que en dicho proceso se presentaron a sufragar ciudadanos que no habitan en la colonia López Mateos siendo esto un hecho lamentable y que fue permitido por quien presidió la asamblea. El C. **Regidor Enrique Rojas Orozco** invitó al C. regidor que externaba esta inconformidad y a todo el pleno del H. Cabildo a que se revise el acta de escrutinio y cómputo de dicha asamblea en donde quedó debidamente plasmado todo el proceso y donde se desmienten estas acusaciones; invitando al regidor J. Santos a participar en futuras asambleas y que no solamente cuestione.

La C. **Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** haciendo uso de la voz solicitó a nombre de la persona encargada del mantenimiento del jardín de la Colonia Manuel M. Dieguez material para realizar sus actividades en dicha área verde, para lo que se le informó que estaba por entregársele el material necesario para que realice su labor. En otro asunto presentó la queja de los vecinos de esta misma colonia con relación a diversos reportes sobre la captura de los perros callejeros que hay en la colonia en cuestión y que según su observancia no se estaba cumpliendo con la normatividad de servicios públicos que señalan los lineamientos para la captura y sacrificio de estos animales, por lo que considera apropiado el que se retomara la propuesta anteriormente expuesta relativa al control canino ya que la dirección de

servicios públicos no están capacitados para realizar estas funciones; a lo que el C. **Presidente Adrián López Virgen** le solicito a la C. Regidora el que detalle ante el pleno la forma en que son capturados estos animales y como son sacrificados; respondiendo, que lo que le ha dicho la gente es que no responden al llamado de la ciudadanía y cuando esto sucede no se investiga debidamente quienes son los propietarios de los perros. El C. **Presidente Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz expuso ante el pleno que la participación de la **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** era en el sentido de exponer cual era la forma en que se captura y sacrifican estas especies quedando claro el desconocimiento de la Regidora de cómo se realiza esta actividad, invitándola a que realice una inspección en esta área para que vea cual es el mecanismo que se aplica y no se deje llevar por información falsa o poco veraz y que no permite emitir un juicio de valor adecuado; invitándola que estos comentarios se realicen de manera responsable y no se presenten a la ligera.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 22:30 veintidós horas con minutos del día veintisiete de septiembre del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO